



## RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día dieciséis de septiembre del año dos mil veintiuno, el suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso, a la información pública, fue marcada con la referencia UAIP-OIR-MINSAL 2021/863 por medio de la cual la ciudadana EMBA, requirió lo siguiente:

"Si existe alguna normativa -instructivo. Manual, protocolo, etc- en el que se establezca como regla general la prohibición o abstención a la práctica de esterilizaciones en niños, niñas y/o adolescentes ( aún cuando se cuente con el consentimiento de estos).

En caso de ser afirmativo, favor proporcionar dicho cuerpo normativo e indicar desde cuando ha estado vigente, así como si se ha difundido al personal médico lo existencia de tal prohibición"

La guía clínica ( manual, protocolo o instructivo) para la atención integral de la persona con hemofilia más reciente. "

## Fundamento a respuesta a solicitud.

1- La solicitud reunió los requisitos establecidos en la ley y su respectivo reglamento, fue admitida y se liberó requerimiento a la Dra. Marcela Guadalupe Hernández Renderos, Jefe de Unidad de Atención Integral a la Mujer, a fin que diera respuesta al item 1 de la solicitud.

Por medio del memorandum N.º 2021-9640-110, la Dra. Hernandez Renderos , da respuesta a lo requerido, mismo que sera remitido a la solicitante.

**3-** En relación al item 2 de la solicitud: "La guía clínica (manual, protocolo o instructivo) para la atención integral de la persona con hemofilia más reciente". según lo dispone el Art. 62 inciso final de la LAIP (...) En caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible a público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Por ende en este caso bastara con señalar a la solicitante la dirección electrónica donde se encuentra disponible la información requerida, por ello se hace saber que la "Guía clínica para la atención integral de la persona con hemofilia" puede ser consultada y descargada desde el siguiente enlace: <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/guia/guia\_clinica\_atencion\_persona\_con\_hemofilia\_v1.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/guia/guia\_clinica\_atencion\_persona\_con\_hemofilia\_v1.pdf</a>

Carlos Castillo Oficial de información